

Con fecha 18 de marzo de 2022, esta Universidad formalizó el contrato para la prestación del “Servicio para la producción y emisión de programas radiofónicos patrocinados para dar a conocer la actividad docente, investigadora y de transferencia de conocimiento a la sociedad de la Universidad Autónoma de Madrid, así como su posterior difusión online” (Expte. Aa-20/22) con la empresa ADSOLUT, S.L. con CIF número B83054684, por el precio ofertado de C € (TRECE MIL TRESCIENTOS DIEZ EUROS) IVA incluido, para un período de vigencia de UN año, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, con posibilidad de prórroga de hasta TRES años más.

Con fecha 13 de marzo de 2023, se formalizó la primera prórroga del referido contrato, con vigencia desde el 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024, en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato que se prorroga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público esta Universidad, mediante escrito de fecha 31 de enero de 2024, cursó el preaviso de prórroga del contrato a la citada empresa, por el plazo de UN año.

Considerando que la prórroga del mencionado contrato está prevista tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que lo rige, como en las disposiciones contenidas en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, y que obra en el expediente el certificado de compromiso de crédito adecuado y suficiente para ello.

ESTA GERENCIA, actuando por delegación de la Sra. Rectora de esta Universidad en virtud de la Resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio 2021), RESUELVE lo siguiente:

Primero. - Prorrogar el plazo de vigencia del referido contrato por DOCE MESES más, desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025, en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato que se prorroga, por considerarlo económicamente ventajoso para la Universidad.

Segundo. – El precio es el establecido en el contrato que se prorroga. A estos efectos se ha reservado la cantidad de 13.310,00 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones económicas del mencionado contrato, con cargo a las anualidades de 2024 y 2025 y con la siguiente distribución:

Anualidad 2024.....9.982,52 euros


Anualidad 2025.....3.327,48 euros

Tercero. -Aprobar el gasto por el importe expresado.

Cuarto. - Que se formalice en documento administrativo la referida prórroga contractual.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario de Universidades, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, potestativamente, recurso de

Código Seguro De Verificación	417A-5571-3953P4C47-4739	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=417A-5571-3953P4C47-4739	Página	1/2



reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, salvo que proceda la presentación del recurso especial que se regula en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles, sin que en tal caso quepa la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

EL GERENTE, a la fecha de la firma

Código Seguro De Verificación	417A-5571-3953P4C47-4739	Fecha	08/02/2024
Firmado Por	Ernesto Fernandez Bofill Gonzalez - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=417A-5571-3953P4C47-4739	Página	2/2

